

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL N°081-2021-DFIEE.- Bellavista, 30 de noviembre de 2021 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N°1603-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, donde se adjunta el informe del **Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ** presidente del Jurado Revisor del Proyecto de tesis presentado por el bachiller **BUIZA REYES, JOSE ANTONIO** y los **estudiantes: HUAMAN ORTIZ, YULINIO** de código **N°1413120588** y **ZEVALLS ESTEBAN, ACXEL ANTONY** de código **N°1413120191** pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** – “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)”.

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL**.

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: “...**1. AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución Decanal N°033-2021-DFIEE** de fecha 9 de julio de 2021, se resuelve: “**1. DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: “**SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED Y PROPUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO DE LA PLAZUELA Y ZONAS DE TRÁNSITO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**”, presentado por el bachiller **BUIZA REYES, JOSE ANTONIO** y los **estudiantes: HUAMAN ORTIZ, YULINIO** de código **N°1413120588** y **ZEVALLS ESTEBAN, ACXEL ANTONY** de código **N°1413120191**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ – Presidente; Mg. Ing. PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ HUAPAYA – Secretario; Mg. Ing. ERNESTO RAMOS TORRES – Vocal; Ing. FREDY ADÁN CASTRO SALAZAR – Suplente; **2. ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 75° que a la letra dice: “**El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de su recepción**”...(sic).

Que, con Oficio N°192-2021-SA/FIEE de Secretaría Académica, se remite al Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ presidente del jurado evaluador del proyecto de tesis titulado: “SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED Y PROPUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO DE LA PLAZUELA Y ZONAS DE TRÁNSITO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO” presentado por el bachiller BUIZA REYES, JOSE ANTONIO y los estudiantes: HUAMAN ORTIZ, YULINIO de código N°1413120588 y ZEVALLOS ESTEBAN, ACXEL ANTONY de código N°1413120191 pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, para su respectiva opinión.

Que, con Proveído N°1603-VIRTUAL-2021-DFIEE del Señor Decano de la FIEE, donde se adjunta el informe del Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ presidente del Jurado Revisor del Proyecto de tesis presentado por el bachiller BUIZA REYES, JOSE ANTONIO y los estudiantes: HUAMAN ORTIZ, YULINIO de código N°1413120588 y ZEVALLOS ESTEBAN, ACXEL ANTONY de código N°1413120191 pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, en el que indica que se encuentra CONFORME.

Que, teniendo en cuenta que el interesado cumple con las exigencias requeridas en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis respecto a la aprobación del proyecto de tesis, designación oficial del asesor y autorización para el desarrollo de la tesis, debiéndose ceñirse estrictamente al plazo especificado en el precitado Reglamento.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 187° y 189.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado “SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED Y PROPUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO DE LA PLAZUELA Y ZONAS DE TRÁNSITO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”, presentado por el bachiller BUIZA REYES, JOSE ANTONIO y los estudiantes: HUAMAN ORTIZ, YULINIO de código N°1413120588 y ZEVALLOS ESTEBAN, ACXEL ANTONY de código N°1413120191 pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, AUTORIZANDO SU DESARROLLO.
2. **DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Docente Dr. Ing. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA.
3. **ESTABLECER**, que el bachiller BUIZA REYES, JOSE ANTONIO y los estudiantes: HUAMAN ORTIZ, YULINIO y ZEVALLOS ESTEBAN, ACXEL ANTONY, deberán sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV – Capítulo II – Sub Capítulo I – Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 78° que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese
CITD/SLRJ/CAA
RD0812021



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA
DECANO